



## Resolución Directoral

N° 36-2016-MTC/14

Lima, 27 de octubre del 2016.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27181-Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es el órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, teniendo, entre otras, competencias normativas;

Que, en ese marco, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, ha señalado en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento. Asimismo; el artículo 19° en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Final de la misma norma, señalan que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial;

Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, ha previsto en su artículo 18°, que los manuales son documentos de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio, que sirven como instrumentos técnicos a las diferentes fases de gestión de la infraestructura vial;

Que, en la relación de manuales previstos en el artículo 20° del mencionado reglamento, se encuentra el Manual de Túneles, Muros y Obras Complementarias, el cual, según el artículo 24° de la misma norma, contiene las normas, guías y procedimientos para el diseño y cálculo estructural de túneles, muros y obras complementarias;

Que, de otro lado, de acuerdo con el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, tiene entre sus funciones, la de formular y actualizar normas de carácter técnico y/o administrativas relacionadas con la gestión de infraestructura vial (estudios, construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento y uso de caminos);

Que, en ejercicio de tales funciones, la Dirección de Normatividad Vial planteó en el año 2012, la elaboración del Manual de Túneles, Muros y Obras Complementarias, mediante la contratación de los servicios de una empresa consultora;



Que, para tal efecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contrató al Consorcio O & M, conformado por Freud Edison Meza Hijar y la empresa OFEP S.A. Sucursal en Perú, a fin que formule la citada norma;

Que, luego de realizada la elaboración del manual y de otorgada la conformidad a los servicios de la citada consultora, la Dirección de Normatividad Vial presentó a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, el proyecto del Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias para su republicación correspondiente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS-“Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general”, y la Directiva N° 001-2011-MTC/01-Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos de normas legales, aprobada por Resolución Ministerial N° 543-2011-MTC/01;

Que, en atención a ello, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles dispuso, a través de la Resolución Directoral N° 015-2014-MTC/14 de fecha 11.06.2014, la publicación del proyecto de manual en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de recibir las sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles;

Que, la publicación del proyecto de manual no generó la presentación de observaciones, sugerencias, y aportes de parte de la ciudadanía;

Que, independientemente de ello, la Dirección de Normatividad Vial consideró conveniente la conformación de un Grupo de Trabajo integrado por profesionales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL para realizar una revisión final del proyecto del Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias. En ese sentido, mediante Memorándum (M) N° 14-2016-MTC/14 de fecha 06.04.2016, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles designó tal grupo;

Que, luego de haber cumplido con el encargo efectuado, el Grupo de Trabajo ha presentado el Informe N° 001-2016-MTC/14.04-GT:MTMOC de fecha 04.10.2016, en el cual detalla la labor realizada y recomienda la aprobación de la versión revisada del manual en mención;

Que, la Dirección de Normatividad Vial ha hecho suyo tal documento y, en ese sentido, mediante Informe N° 061-2016-MTC/14.04 de fecha 10.10.2016 ha recomendado a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles la aprobación del Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias. Asimismo, ha sustentado su aprobación con Informe Técnico N° 006-2016-MTC/14.04;







## Resolución Directoral

N° 36-2016-MTC/14

Lima, 27 de octubre del 2016.

Que, estando a lo señalado, resulta pertinente dictar el acto administrativo de aprobación correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29370-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 006-2016-MTC/01;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, el cual obra en Anexo adjunto que consta de cuatrocientos diecisiete (417) folios, y cuyo original forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Dicho manual, de conformidad con el artículo 18° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, constituye un documento de carácter normativo y de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación de su Anexo, que contiene el Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias, en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<http://www.mtc.gob.pe>).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La norma aprobada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la remisión a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles de la publicación de la resolución directoral en el Diario Oficial "El Peruano", copia autenticada y el archivo electrónico del Anexo respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. CARLOS E. LOZADA CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles